

Resolución No.843, que aprueba la Resolución No.17/77, del Ayuntamiento del Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL  
En Nombre de la República

NUMERO 843

VISTA la Resolución No. 17-77 de fecha 2 de marzo del año 1977, en virtud de la cual el Ayuntamiento del Distrito Nacional propone designar con el nombre de DIOMEDES ANTONIO OLIVO MALDONADO (GUAYUBIN), la actual calle "14" del Ensanche La Fé, que se extiende desde la calle Lope de Vega hasta los terrenos aledaños al Estadio Quisqueya, de esta ciudad; y con el nombre de FEDERICO OLIVO (CHICHI) la actual calle "43" del Ensanche La Fe, que se extiende desde la Avenida San Martín hacia los terrenos aledaños al Estadio Quisqueya de esta ciudad;

VISTA la Ley No. 49, de fecha 9 de noviembre de 1966, que modifica la No. 2439, del 8 de julio del año 1950, sobre Asignación de Nombres a edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR la Resolución precedentemente señalada, que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION NUM. 17/77

EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL

En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO: que DIOMEDES ANTONIO OLIVO MALDONADO (GUAYUBIN), y FEDERICO OLIVO (CHICHI), son dos glorias nacionales que agigantaron con portentosa hazaña el deporte dominicano. Son dos preseas de oro puro en el deporte y en el mismísimo corazón de todos los dominicanos;

CONSIDERANDO: que ambos enaltecieron nuestra Patria en todos los territorios extranjeros visitados y que además

constituyeron el ejemplo más conspicuo de sencillez, seriedad, brillantez y talento, obra y conducta que los sitúan en el más alto pedestal de la moral deportiva nacional.

CONSIDERANDO: que las excepcionales dotes de estos dos colosos del montículo llena de orgullo y plena satisfacción a todos los dominicanos cautivándolos emocionalmente a perpetuidad, el Ayuntamiento del Distrito Nacional, que es la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, queda honrada, aunque triste al designar dos de sus calles con los nombres de DIOMEDES ANTONIO OLIVO MALDONADO (GUAYUBIN), y FEDERICO OLIVO (CHICHI).

#### POR TALES MOTIVOS Y RAZONES

VISTA la Ley No. 3456 de fecha 21 de Diciembre de 1952, sobre Organización del Distrito Nacional;

VISTA la Ley No. 5622, de fecha 14 de septiembre de 1961, sobre Autonomía Municipal;

VISTA la Ley No. 49, de fecha 9 de noviembre de 1966, sobre Asignación de Nombres;

#### RESUELVE:

Artículo Primero.— Designar, como al efecto DESIGNA la actual calle "14" del Ensanche La Fe, que se extiende desde la calle Lope de Vega hasta los terrenos aledaños al Estadio Quisqueya de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, para que sea rotulada con el nombre de DIOMEDES ANTONIO OLIVO MALDONADO (GUAYUBIN).

Artículo Segundo: Designar, como al efecto DESIGNA la actual calle "43" del Ensanche La Fe, se extiende desde la Avenida San Martín hacia los terrenos aledaños al Estadio Quisqueya de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, con el nombre de FEDERICO OLIVO (CHICHI).

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Ayuntamiento en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en la sesión ordinaria celebrada en fecha 2 del mes de marzo del año mil novecientos setenta y

siete (1977); años 134to. de la Independencia y 114to. de la Restauración.

Lic. Freddy D'Oleo Montero,  
Presidente del Ayuntamiento del  
Distrito Nacional

Dr. Alberto N. Hernández D.  
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente

Josefina Portes de Valenzuela,  
Secretaria

Noé Sterling Vásquez,  
Secretario Ad-hoc

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente

José Eligio Bautista Ramos,  
Secretario

Ana Salime Tillán,  
Secretaria

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho, años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución No.844, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Srta. Norma Brunilda Montes Silverio.

EL CONGRESO NACIONAL  
En Nombre de la República

NUMERO 844

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito en fecha 23 de diciembre de 1977, entre el ESTADO DOMINICANO y la señorita NORMA BRUNILDA MONTES SILVERIO;

RESUELVE

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta, suscrito en fecha 23 de diciembre de 1977, por medio del cual el Estado Dominicano, debidamente representado por la Administradora General de Bienes Nacionales LICDA. MARIANA BINET MIESES, traspasa a título de venta en favor de la Srta. Norma Brunilda Montes Silverio, el apartamento "B", segunda planta, del edificio No. 20, lado izquierdo, construido de blocks y concreto, ubicado en la Avenida de Circunvalación (Malecón),